



Ilustre  
Municipalidad  
de Angol

ANGOL 15 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /07

173 DE 1000 PAGINAS

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) El Memorándum N° 39 de fecha 14 de Enero de 2015 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita al Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo dar término a contrato de comodato, entre la I. Municipalidad de Angol y Junta de Vecinos C-13 Villa Mauricio Heyermann Torres, aprobado mediante Decreto Exento N° 1843 de fecha 30 de septiembre de 2014 y autorizar el usufructo de dichos terrenos, ubicados en calle Chacabuco N° 1087 frente a calle Eduardo Brown, Villa Mauricio Heyermann Torres, destinado como área de Equipamiento, según Plano de Loteo aprobado mediante Resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 1991, por un periodo de 50 años, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI;

c) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 14 de Enero de 2015, acordó aprobar el término de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos C-13 "Villa Mauricio Heyermann Torres", aprobado mediante Decreto Exento N° 1843 de fecha 30 de septiembre de 2014 y autorizar el usufructo de dichos terrenos, ubicados en calle Chacabuco n° 1087 frente a calle Eduardo Brown, Villa "Mauricio Heyermann Torres" destinado como área de equipamiento, según Plano de Loteo aprobado mediante resolución N° 01 de fecha 07 de febrero de 1991, por un periodo de 50 años, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la 3 Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el término de Contrato de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos C-13 "Villa Mauricio Heyermann Torres", y AUTORIZASE la suscripción del USUFRUCTO, del terreno ubicado en calle Chacabuco N° 1087 frente a calle Eduardo Brown, Villa "Mauricio Heyermann Torres", por un periodo de 50 años, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

2. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipales que corresponda.  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL \*  
ANGOL  
VICTOR HUNTER CEA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

OVB/VHC/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
- C.C. DEPTO. SECPLA
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES